



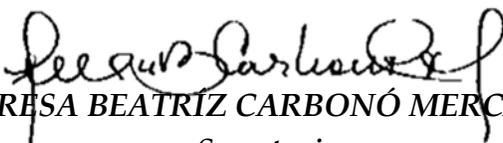
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	47-2054089001-2016.00037.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SIRLIS MARGARITA POLO POLO. JOHNY ALI CAMACHO HERNANDEZ.

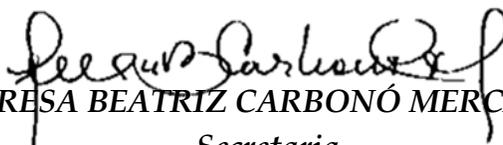
PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo.


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que el 15/03/2024 se recibió memorial por parte de la apoderada de la parte demandante, por medio del cual presenta documentos con los cuales pretende demostrar y subsanar las falencias presentadas con la cesión del crédito dentro del presente proceso ejecutivo, sin embargo, se advierte que no presentó constancia del recibido por parte de los deudores. *Sírvase proveer.*


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	47-2054089001-2016.00037.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SIRLIS MARGARITA POLO POLO. JOHNY ALI CAMACHO HERNANDEZ.

Visto el anterior informe secretarial y revisadas las pruebas aportadas por la apoderada de la parte demandante con las que pretende subsanar las falencias reseñadas en la providencia precedente, se tiene que allega al plenario el documento de cesión dirigido a la deudora con su guía de envío, sin que medie la certificación de entrega o seguimiento de esta.

En ese orden, aún no se acredita el perfeccionamiento del acto de enteramiento que permita darle paso a la admisión del proceso, por ello, se requiere a la profesional en derecho para aporte las constancias correspondientes y continuar con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico
No. 009 de Hoy 22 de marzo de 2024.

EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Secretario